

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 15** *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2021 del Convenio Colectivo de la Empresa Johnson Controls Autobaterías (oficinas centrales). (Código número 28014952012009).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial 2021 del Convenio Colectivo de la Empresa Johnson Controls Autobaterías (oficinas centrales), suscrita por la Comisión Negociadora del mismo, el día 18 de enero de 2021, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 4 de febrero de 2021.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

Acta de la reunión celebrada para la aprobación de las tablas salariales para el año 2021, confeccionadas según el artículo 3.º del XXII Convenio Colectivo de Clarios Iberia P&D, S. L., en sus oficinas centrales de Madrid

En Madrid, siendo las 09:00 horas del día 18 de enero de 2021, se reúne la Comisión Negociadora del XXII Convenio Colectivo de Clarios Iberia P&D, S. L., en sus oficinas centrales de Madrid, formada por la siguiente representante de los trabajadores:

— Dña. Eva María Rodríguez López.

Y por los representantes de la Dirección de Clarios Iberia P&D, S. L., que a continuación se relacionan:

— D. Carlos Lorente.

— D. José Luis Rivera.

Según lo establecido en el artículo 3.º del Convenio, se ha procedido a revisar los valores de las tablas salariales vigentes durante el año 2021, y sobre las tablas del 2020 se ha aplicado el incremento inicial acordado en el nuevo convenio colectivo para el año 2021, y se han confeccionado y comprobado las tablas salariales vigentes desde el 1.º de enero de 2021, y se decide por acuerdo total de las partes:

Primero.—Aprobar las tablas salariales del año 2021.

Segundo.—Designar a D. Carlos Lorente Fernández, con DNI 0XXXXXX5-Ben su calidad de apoderado y con firma electrónica autorizada, para efectuar el registro e inscripción de las tablas salariales del año 2021, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta esta acta que, una vez leída y aprobada por los asistentes, se suscribe en señal de conformidad por los representantes de la dirección y de los trabajadores.

Madrid, a 18 de enero de 2021.—Por la Dirección, Carlos Lorente.—Por RR. HH., José Luis Rivera.—Por R. L. T., Eva María Rodríguez.

CLARIOS IBERIA P&D, S.L.

TABLAS SALARIALES VIGENTES DESDE EL 1º DE ENERO DE 2021, PARA LAS OFICINAS CENTRALES
EN MADRID SEGÚN EL ARTÍCULO 13º DEL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE



GRUPO	DIVISIÓN FUNCIONAL	CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL BRUTO (EUROS)	GRUPO COTIZ. SEG.SOCIAL
1	Técnicos	Promotor Ventas	2.272,05	5
		Vendedor	2.406,87	5
2	Administrativos	Auxiliar Adm. A	1.593,76	7
		Auxiliar Adm. B	1.682,55	7
		Of. Adm. 2 A	1.682,55	5
		Of. Adm. 2 B	1.808,87	5
		Of. Adm. 2 C	1.920,40	5
		Of. Adm. 2 D	2.032,03	5
		Of. Adm. 2 E	2.084,52	5
		Of. Adm. 2 F	2.119,52	5
		Of.Ad.1/Operador A	2.136,97	5
		Of.Ad.1/Operador B	2.272,05	5
		Of.Ad.1/Progr/Oper.C	2.407,23	5
		Of.Ad.1/Progr/Oper.D	2.548,25	5
		Of.Ad.1/Progr/Oper.E	2.648,17	5
		Of.Ad.1/Progr/Oper.F	2.757,84	5
		Of.Ad.1/Program.G	2.867,56	5
		Of.Ad.1/Program.H	2.910,57	5
		Of.Ad.1/Program.I	2.954,22	5
		Of.Ad.1/Program.J	2.998,55	5
		Of.Ad.1/Program.K	3.043,51	5
3	Operarios	Jefe Almacén A	1.943,26	5
		Jefe Almacén B	2.053,84	5
		Jefe Almacén C	2.119,52	5
		Jefe Almacén D	2.183,35	5
		Jefe Almacén E	2.247,18	5
		Jefe Almacén F	2.280,90	5
		Jefe Almacén G	2.315,09	5
		Jefe Almacén H	2.349,81	5
		Almacenero A	1.559,48	6
		Almacenero B	1.791,37	6
		Almacenero C	1.836,66	6
		Almacenero D	1.887,67	6
		Almacenero E	1.943,26	6
		Almacenero F	2.053,84	6
		Almacenero G	2.084,63	6
		Almacenero H	2.115,89	6
		Repart.Conductor	1.559,48	8
		Repart.Conductor A	1.791,37	8
		Repart.Conductor B	1.836,66	8
		Repart.Conductor C	1.887,67	8
		Repart.Conductor D	1.943,26	8
		Repart.Conductor E	1.998,85	8
		Repart.Conductor F	2.028,87	8
		Repart.Conductor G	2.059,31	8
		Repart.Conductor H	2.090,17	8
		Cobrador	1.791,37	6
		Ordenanza A	1.445,79	6
		Ordenanza B	1.509,58	6
		Ordenanza C	1.682,55	6
		Ordenanza D	1.808,88	6
		Ordenanza E	1.920,40	6
		Ordenanza F	1.949,23	6
		Ordenanza G	1.978,46	6
		Ordenanza H	2.007,92	6

Madrid, 18 de Enero de 2021

ANEXO II

CLARIOS IBERIA P&D, S.L.

COMPLEMENTOS SALARIALES, NO SALARIALES, PREMIOS Y OTROS



AÑO 2021

Antigüedad		5 por ciento con un tope del 60 por 100 brutos		
Paga Extraordinaria 31 de Marzo		Cantidad bruta anual:	911,66 €	
Comisiones	Vendedor	Cantidad bruta anual MARCA VARTA	8.428,96 €	
		Cantidad bruta anual 2as. MARCAS	1.346,16 €	
	Promotor Ventas	Cantidad bruta anual MARCA VARTA	3.330,73 €	
		Cantidad bruta anual 2as. MARCAS	813,25 €	
Plus de Ventas		Cantidad bruta anual:	2.174,91 €	
		Dividido entre 12	181,24 €	
Premio de Ventas		Del 100% al 104,99%	Importe bruto	228,61 €
		Del 105% al 109,99%	Importe bruto	266,70 €
		Del 110% al 114,99%	Importe bruto	304,83 €
		A partir del 115%	Importe bruto	381,03 €
Plus transporte		Importe bruto	3,92 €	
Kilometraje Promotor Ventas		Importe por kilómetro	0,30 €	
Plus oficina/almacén en casa			65,00 €	
Plus Comida Central		Importe bruto	20,67 €	
Dietas	Completa	Importe bruto por día de trabajo efectivo	94,55 €	
	Media dieta		29,42 €	
	Gastos en Plaza		8,20 €	
Beca Escolar		Importe bruto	124,53 €	
Premio iniciativa		Importe bruto	127,99 €	
Premio antigüedad	15 años	Brutas por una sola vez	751,20 €	
	20 años	Brutas por una sola vez	751,20 €	
	25 años	Brutas por una sola vez	751,20 €	
	30 años	Brutas por una sola vez	751,20 €	
	31 años	Brutas cada año	751,20 €	
Premio matrimonio		Importe bruto	500,82 €	
Premio natalidad		Importe bruto	150,26 €	

(03/4.444/21)

